SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO

Iden — Judela Enaguen que ne ponen el lo fue dezmg. del Q. Thome Judela Jubez. Cumpliendo con lo acordado por ze Tauiendo nombro Jo. Comz. alos Ca. D. Maria ayrado y D. Pº. de mo Rona= el D. D. Juan Guill rez. an

el D. Don Pregorio Sauedra Plaz. dijo quarongue Oberdad que el dia que ecbo Capro por Dª. D. Maria ayrado en que da nueua forma dela authorizada ganancia en ella y. Can. rezgadore y Jzauando les auiendo gastado dela diligencia como en nueua Ord. Juio ner que Jamas dezmzado May Priuilegio Judio jurmaria ganne 1700 muebos cau. rez. que los ocurrieron y Caua. acordo despues del Cayga Cabeza propozicion a Mg. y Vss dezmza Cuerpo Parague Siendo seruido deaprouarla cozme despues en Obra y. Sendo Jreb a Cauzes auos D. Juan Rez. dezmzo Comz. Onge no Jedemi Cleua debida en. declarado gozes y no bendes se Cayga Juriedicion Cocausacion y Emolumento. y hauiendose he go notorio asthaua. para no se Jecutare Capro por. menos que no Viniere aprouada por Mg. y. dezmza Cons: Jestando esta manera pendiente con auos Cleuo el mzar dar la aprouacion de Capropozicion para que el cons. bea Siredeue Jecutoria, Jec Obro Cauto proueydo del Corral: para no se proue. Lapa rez Conforme a Razon buena Justicia respecto que se deue el principe no cuenta se juntar nada de Cabeza propoz. Singularega lad Jermnacion patronacion dec. y gran. Viene grando el Corral Jerie ante que sto al Mg.